

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	446870
Número de orden de compra a modificar:	131968
Total de la Orden de Compra:	2,755,057.54
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA
Nombre del solicitante:	William Alejandro MURCIA ROJAS
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-02 15:44:10

Detalle o justificación

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N° 2025648004774826 DE LA ORDEN DE COMPRA N° 131968, según documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA SECOPII).


Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ

Documento: 16090444


Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA

Documento: 16693566



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No 2025648004774826 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131968- CENACARM-2024

LUGAR Y FECHA: Arménia Quindío, 31 DE MARZO 2025

PARTES: **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**
Director de la Central Administrativa Y Contable Regional
Armenia

CONTRATISTA: **YUBARTA SAS NIT. 805.018.905**
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MORALES ORJUELA
CC 16.693.566

SUPERVISOR **MY ALEXANDER CARRILLO CALDERON**
OFICIAL OPERACIONES BASPC8

ASUNTO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131968- CENACARM-2024 CUYO OBJETO LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA, BASAM, BASPC8, BR8, BICIS) A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS DE PRECIOS DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCENEG-067-01-2022 – CCE-357-AMP-2022, PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA Y SUS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024.

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Numero 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal N° 001 Artículo N° 002 literal B del 04 de enero de 2025, emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión N° 016 del 7 de enero del 2025; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - con NIT. 800.130.829-8

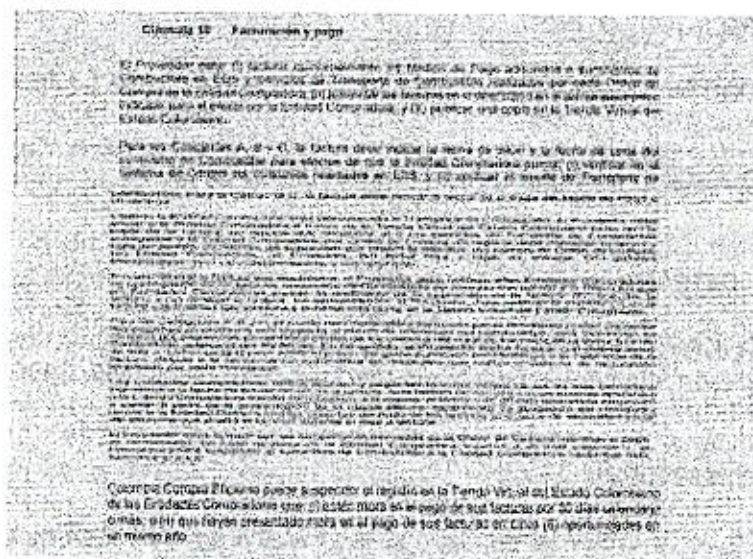
CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

Que se profirió la Resolución No. 00003817 del 07 de junio de 2024, por el cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad para que actúen como integrantes de los comités, técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores,

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindío
Celular 3057341637 ext 50978cenacarmen@buzonejercito.mil.co www



PARAGRAFO PRIMERO: El proveedor seleccionado a quien se le expida la orden de compra, debe allegar por escrito al día siguiente del envío de la orden de compra los siguientes documentos a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA** para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:
 - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
 - Copia del Acta consorcial.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el El plazo para la ejecución del 30 de octubre de 2024 a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El plazo tuvo una Prorroga No. 01 Hasta el 05 de diciembre 2024

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén de intendencia del centro logístico, previo coordinación del ordenador del gasto y el supervisor de la orden de compra, ubicado en:

UNIDAD
CENAC ARMENIA avenida centenario 25N-00
Batallón de Ingenieros No 8 "francisco Javier Cisneros" finca San carlos y San carlitos a una distancia de 3.300 mts desde la inspección de la policía de pueblo tapao, municipio de Montenegro Quindio.
Distrito Militar No 22 avenida 30 de agosto calle 53 Pereira Risaralda
Octava Brigada Avenida Bolivar No. 25N-00
Batallon de Apoyo y Servicios No.08 avenida centenario 25N-00
Batallón de Infantería No. 22 "Batalla de Ayacucho" calle 71 No. 25-00 barrio Palermo

Categoría	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del contrato	
	Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad de los productos
1	100 millones	100 millones	100% del contrato	100% del contrato
2	Menor a 100 millones	Menor a 100 millones	100% del contrato	100% del contrato

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango 1 de acuerdo con el Segmento como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3, y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los formatos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tablas 1, 2 y 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	43047994000067030
EXPEDIDA POR	ASEGURADORA SOLIDARIA
FECHA DE APROBACION	22 DE AGOSTO 2024

V. MODIFICACIONES

MODIFICATORIO No. 01: en tiempo hasta el 05 de diciembre 2025.

VI. PAGOS REALIZADOS VIGENCIA 2024

Fecha	Informe	Valor
01 de diciembre de 2024	A satisfacción No. 01	2.755.057,54

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	2.755.057,54	
VALOR CANCELADO		0.00
VALOR A CANCELAR		2.755.057,54
VALOR PENDIENTE PAGAR		0.00
TOTAL CONTRATO	2.755.057,54	2.755.057,54

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera a Cancelar	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
100%	100%

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral 11 de la orden de compra No. 131968-CENACARMENIA-2024este será liquidado conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993, MODIFICADO, Art.217 del Dcto 19 de 2012 puesto que el Art.61 fue derogado en su momento por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo la expresión original de la Ley 80 de 1993, que estipulaba: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación" y Modificado por el

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774826 de la ORDEN DE COMPRA No. 131968- CENACARM-2024

artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta:

- 1). Las actas de recibo; no excede el termino para la ejecución del contrato.
- 2). El Pago Realizado

Concluyendo que la entidad es competente para liquidar. Y para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

XI. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **orden de compra No. 131968-CENACARMENIA-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA": El representante del MINISTERIO NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes , de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **orden de compra No. 131968-CENACARMENIA-2024**.

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato gerente de proyecto y supervisión Resolución No. . 00003817 del 07 de junio de 2024.

Los siguientes:

NOTA se recomienda verificar por parte del pagador el valor del pago por seguridad social integral y parafiscal en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la **orden de compra**

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la **orden de compra No. 131968-CENACARMENIA-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", representado por el Mayor JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ y por la otra parte YUBARTA SAS NIT. 805.018.905 REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO MORALES ORJUELA CC 16.693.566, en los términos consignados en la presente acta.

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. 2025648004774826 de la ORDEN DE COMPRA No. 131968- CENACARM-2024

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **orden de compra No. 131968-CENACARMENIA-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: una vez se encuentre suscrita por las partes se remitirá esta acta de liquidación a la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"**, con el fin de ser archivada en la carpeta maestra y su publicación SECOP II

Para constancia, se firma en Armenia Quindío

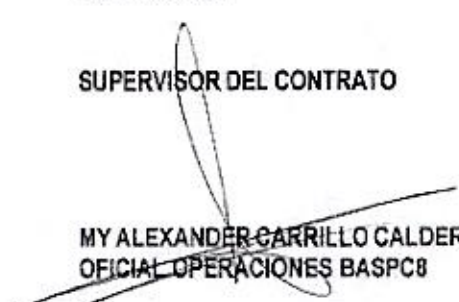
POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA


Mayor **JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ**
Diretor Central Administrativa y Contable Regional Armenia

POR EL CONTRATISTA,


Señor
YUBARTA SAS NIT. 805.018.905
REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MORALES ORJUELA
CC 16.693.566

SUPERVISOR DEL CONTRATO


MY ALEXANDER CARRILLO CALDERON
OFICIAL OPERACIONES BASPC8

Revisó: ABOG. ERLEIDY MONSERRATH RIVEROS
JURIDICA CENAC ARMENIA


Aprobó: **STANISLAW GUTIERREZ**
OFICIAL DE CONTRATOS CENAC ARMENIA